

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y
NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA.
NIT 800086201-5



RESOLUCION No. 010.16.01.14.347 (SEPTIEMBRE 25 DE 2014)

Por medio de la cual se adopta el pliego de negociación con los Sindicatos a la Vigencia –
Enero 2014 a Diciembre 2015
SINTRAGOBERNACIONES –SUGOV- ASSEMED-I NCIVA

CONSIDERANDO:

Que el 25 de septiembre de 2014, a las 3: PM de la tarde se reunieron en las instalaciones del INCIVA en la ciudad de Cali, los abajo firmantes en representación de los sindicatos del Departamento del valle del Cauca SINTRAGOBERNACIONES, SUGOV, y ASSEMED y el Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca –INCIVA, con el fin de culminar el proceso de negociación del pliego unificado de solicitudes de servidores públicos del INCIVA. Se procede a leer el acta definitiva con los acuerdos a los que se llegó en el proceso de negociación, de la siguiente forma:

- 1.El director del instituto para la Investigación y la Preservación del-INCIVA, en uso de sus facultades legales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas legales y en especial las consagradas en la Ley 489 de 1988, Decreto 12222 de la Ley 1986, y el acuerdo de la Junta Directiva 0001 de 05 de julio de 2000, articulo 22, Literal E.
- Que mediante oficio 136 de mayo 06 de 2014, dirigido a la señora DIANA MARIA JORDAN, el INCIVA, convoca a los miembros de la comisión negociadora del pliego de peticiones de ASSEMED, para iniciar los acuerdo respectivos.
- 3. Que mediante oficio 135 de fecha mayo 06 de 2014, dirigido al señor FERNANDO ALEXIS JIMENEZ BARCO; el INCIVA convoca a los miembros de la comisión negociadora del pliego de peticiones de SUGOV, para iniciar los acuerdos respectivos.
- 4. Que mediante oficio 137 de mayo 06 de 2014, dirigido a la señora LUCEDI PABON LUNA convoca a los miembros de comisión negociadora de pliego de peticiones de SINTRAGOBERNACIONES, para iniciar los acuerdos respectivos.
- 5. Que mediante Resolución 010.16.01.14.171 de mayo 15 de 2014, se designó comisión negociadora para el pliego de peticiones presentado por las organizaciones sindicales del Valle del Cauca.
- 6. Que mediante Acta de preinstalaciones de la mesa de negociación sindical de fecha 13 de mayo de 2014, se procede a instalar la mesa negociadora y acordar las condiciones en las cuales se dará el proceso de negociación.
- 7. Que mediante acta de reunión negociación de pliego de peticiones sindicales de fecha 29 de julio de 2014, se inicia la negociación del pliego unificado de solicitudes de Servidores Públicos del INCIVA.
- 8. Que mediante acta de reunión N°-02 de negociación pliego de peticiones sindicales con fecha 09 de septiembre de 2014, se continúa con la negociación del pliego unificado de solicitudes de servidores públicos del INCIVA, manifestando que en la primera reunión de la negociación se avanzó hasta el punto 14 del pliego.
- 9. Que mediante acta de reunión N°3 negociación pliego de peticiones sindicales con fecha

Avenida Roosevelt No. 24-80 Teléfax: 558 34 66 – 5146848
Apartado Aéreo 2705 Cali - Colombia
inciva@gmail.com direccion@inciva.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y

NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA NIT 800086201-5



RESOLUCION No. 010.16.01.14.347 (SEPTIEMBRE 25 DE 2014)

- 9. Que mediante acta de reunión N°3 negociación pliego de peticiones sindicales con fecha 16 de septiembre de 2014, se continua con la negociación del pliego unificado de solicitudes de servidores públicos del INCIVA; manifestando que en la segunda reunión de la negociación se avanzó hasta el punto 29 del pliego.
- 10. Que mediante Acta de reunión N°04 negociación pliego de peticiones sindicales con fecha 23 de septiembre de 2014, explicando que en la en la tercera reunión del 16 de septiembre de avanzó en los acuerdos hasta el punto 42 del pliego, que se trataron a continuación los puntos que han sido aplazados durante la negociación y a reglón seguido se unificaron los acuerdos pactados en Actas anteriores de modo que quedará en Acta consolidada con los acuerdos definitivos a los que se ha llegado en este proceso.
- 11. Que mediante acta consolidada definitiva negociación pliego de peticiones sindicales con fecha 25 de septiembre de 2014, se procedió a leer el acta definitiva con los acuerdos a que se llegó en el proceso de negociación.
- 12. Que mediante oficio 308 con fecha septiembre 26 de 2014, dirigido al Ministerio del Trabajo, se remite Acta de negociación definitiva con los sindicatos del Valle del Cauca dando cumplimiento con lo señalado en el Artículo 39 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 370 del Código Sustantivo de Trabajo, se culmina con el depósito del Acta.

Que en mérito de lo anterior, se procederá de la siguiente manera:

RESUELVE

1. Bienestar social: Adquisición de servicios funerarios al empleado y su núcleo familiar, auxilios de gafas, estudio y maternidad, seguro de vida, recreación. La DIRECCIÓN de INCIVA implementará efectivamente para el año 2014 el programa de bienestar social donde están incluidos los ítems anteriormente mencionados, en tal sentido ajustará el presupuesto y asignará 150 salarios mínimos mensuales legales vigentes, para el programa de bienestar social avalado por el comité de bienestar social e incrementarlo de acuerdo al ajuste salarial para el 2015.

Acuerdo: El INCIVA gestionará ante las entidades pertinentes para la búsqueda de las ayudas que se puedan aplicar al subsidio de gafas para los empleados. Igualmente se acuerda recordarle a los empleados las condiciones y el derecho que tienen al auxilio funerario por parte de la Entidad y a

actualizar los datos de los beneficiarios al menos una vez al año.

2. Incentivos y Estímulos: INCIVA aplicará lo establecido en la ley 909 del 2004 al respecto, con recursos suficientes, para lo cual destinará 30 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este reconocimiento se hará con criterios de transparencia, inclusión, equidad, democracia y objetividad.

Acuerdo: Se estableció el Plan de estímulos e incentivos para la vigencia 2014 por medio de Acto Administrativo, en dicho Plan existe un presupuesto estimado de 7 SMLMV. Punto acordado.

3. Permanencia en Caja de Compensación Familiar: INCIVA tendrá en cuenta la posición de los sindicatos, para decidir la afiliación o la permanencia en la Caja de Compensación Familiar. INCIVA creará la Comisión Departamental para la Política de Compensación Familiar, en la cual tendrán asiento con voz y voto los sindicatos y cuyas funciones, entre otras serán, elaborar conjuntamente con las cajas de compensación familiar, planes especiales para los funcionarios en las áreas de Bienestar Social que estas desarrollen.

Acuerdo: Los sindicatos solicitan participación en la decisión de qué caja de compensación tener. Se acuerda consultar a la base de los empleados sobre el asunto, para tomar decisiones en la

Avenida Roosevelt No. 24-80 Teléfax: 558 34 66 – 5146848
Apartado Aéreo 2705 Cali - Colombia
inciva@gmail.com direccion@inciva.gov.co



INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y
NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA
NIT 800086201-5



RESOLUCION No. 010.16.01.14.347 (SEPTIEMBRE 25 DE 2014)

4. Salud Ocupacional: (seguridad industrial, medicina preventiva e higiene). El Programa de Salud Ocupacional se implementará en la institución, la DIRECCIÓN de INCIVA se compromete a ajustar el presupuesto del 2014, para incluir 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes, para el programa de salud ocupacional avalado por el comité paritario de Salud Ocupacional e incrementarlo de acuerdo al ajuste salarial para el 2015. Así mismo INCIVA, proporcionará servicio de área protegida con cualquier Entidad prestadora para atender accidente o incidente a funcionarios y usuarios para los primero auxilios vitales, hasta que se logre llevar a clínica oficial para continuar con su proceso de estabilización vital.

Acuerdo: Se hace énfasis sobre la necesidad de determinar el área protegida en las instalaciones. Se estudiará la posibilidad de establecer convenios para capacitar al Comité Paritario de Salud Ocupacional, para atención en primeros auxilios en todos los centros, y convenios con instituciones de enseñanza en salud para que sus estudiantes realicen pasantias en el INCIVA entidades idóneas como por ejemplo la Cruz Roja Colombiana y adecuar los espacios para el área protegida en cada centro.

5. Entrega de Dotación: Con el ánimo de aportarle a la imagen institucional y al apoyo de los funcionarios, La DIRECCIÓN de INCIVA entregará cinco (5) dotaciones a más tardar el tercer mes de cada año, a partir del año en curso. Por consiguiente se compromete a ajustar el presupuesto y asignar los recursos suficientes para hacer efectiva dicha entrega aquí estipulada. Se conformará un Comité de Calidad, integrado por un delegado de la Administración, un delegado de SUGOV, ASSEMED y SINTRAGOBERNACIONES, un delegado (a) de los compañeros y compañeras.
Acuerdo: Se cumple para los empleados que tienen derecho y so entregaran los tres deteciones.

Acuerdo: Se cumple para los empleados que tienen derecho y se entregaran las tres dotaciones reglamentarias al tercer mes de cada año.

 Subsidio alimentario: INCIVA hará extensivo este subsidio en especie a todos los empleados públicos de la entidad. Punto no acordado.

7. Plan adicional de salud: Que abarque Esposo(a) o compañero(a) permanente, Hijos(as) y Padres del empleado(a). Comprende: consulta en casa, atención postoperatoria, traslado en ambulancia a centro hospitalario o de salud e igualmente traslado en ambulancia desde el centro hospitalario o de salud a la residencia, atención de emergencias en el radio de acción aprobado. La administración manifiesta que no es viable. Punto no acordado.

8. Vinculación por nombramiento de todo el personal operativo: Cumplimiento efectivo de las Sentencias de la CORTE CONSTITUCIONAL C-614/05 y C-171/12 sobre desmonte de las Inconstitucionales Plantas Paralelas o tercerizadas o deslaboralizadas, y el consecuente proceso de laboralización o ampliación de las Plantas de Empleos.

La administración manifiesta que se requiere hacer una evaluación por parte de la administración a partir del estudio de las necesidades de la entidad, para presentar una eventual propuesta ante la administración central. Punto no acordado.

9. Estabilidad Laboral: No a la supresión de cargos de carrera administrativa. INCIVA garantizará la estabilidad laboral y aplicará los principios de protección especial consagrados en la constitución política, las leyes y la jurisprudencia, que favorecen a los empleados públicos, tales como los incluidos en carrera administrativa, retén social (madres y padres cabeza de hogar, personas con discapacidad, personas con enfermedades catastróficas y de tratamiento permanente, además las situaciones especiales de salud ocupacional y de los empleados públicos con personas a cargo que se encuentren en situación de extrema vulnerabilidad, prepensionados, entre otros), y los sindicalizados. De igual manera, para el caso de los provisionales. INCIVA mantendrá en las plantas de personal los cargos establecidos y cuando queden vacantes, nombrara los respectivos reemplazos conforme a la lev.

Acuerdo: INCIVA garantizará la estabilidad laboral y aplicará los principios de protección especial consagrados en la constitución política, las leyes y la jurisprudencia, que favorecen a los empleados públicos, tales como los incluidos en carrera administrativa, retén social (madres y padres cabeza de hogar, personas con discapacidad, personas con enfermedades catastróficas y de tratamiento permanente, además las situaciones especiales de salud ocupacional y de los empleados públicos con personas a cargo que se encuentren en situación de extrema vulnerabilidad, prepensionados, entre otros, siempre y cuando se este enmarcado dentro de las normas.

Avenida Roosevelt No. 24-80 Teléfax: 558 34 66 - 5146848 Apartado Aéreo 2705 Cali - Colombia inciva@gmail.com direccion@inciva.gov.co



INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y
NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA
NIT 800086201-5



RESOLUCION No. 010.16.01.14.347 (SEPTIEMBRE 25 DE 2014)

10. Reestructuración: El DIRECTOR de INCIVA, la junta directiva del Instituto, los funcionarios del Instituto y SUGOV, ASSEMED y SINTRAGOBERNACIONES formularán un plan para el rescate de la MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES, plan que debe garantizar la Investigación y preservación del patrimonio Cultural y Natural que tiene a cargo el Instituto en cada uno de sus centros de Investigación. Esta reestructuración deberá garantizar que el 70% de los recursos del Instituto sean invertidos en el fortalecimiento de la Investigación y preservación del Patrimonio Cultural y Natural. La inversión en administración del Instituto no podrá sobrepasar el 30%. Dicho plan garantizará la planta de cargos idónea y necesaria para su cumplimiento en el marco de la ley 909 de 2004 y de las homologaciones a los regímenes salariales del orden nacional.

Acordado: El DIRECTOR de INCIVA, los funcionarios del Instituto y con la participación de un representante de los sindicatos SUGOV, ASSEMED y SINTRAGOBERNACIONES, conformarán un grupo de trabajo que formulará una propuesta para el rescate de la MISIÓN, VISIÓN y OBJETIVOS INSTITUCIONALES, que debe garantizar la Investigación y preservación del patrimonio Cultural y Natural que tiene a cargo la entidad en cada uno de sus centros de Investigación. Dicha propuesta deberá propender porque el 70% de los recursos del Instituto sean invertidos en el fortalecimiento de la Investigación y preservación del Patrimonio Cultural y Natural, garantizando la planta de cargos idónea y necesaria para su cumplimiento, todo ello enmarcado dentro de las normas pertinentes.

11. Plan Decenal para la preservación del Patrimonio Cultural: El Director de INCIVA, la Junta directiva, los funcionarios y SUGOV, ASSEMED y SINTRAGOBERNACIONES, establecerán en los próximos seis (6) meses un plan decenal para la conservación del Patrimonio Cultural de los Vallecaucanos el cual será elevado a nivel de Ordenanza y orientara el hacer institucional y del cual se rendirán informes anuales a la Asamblea Departamental y Gobernador

Acuerdo: Se llega a acuerdo sin lo expresado sobre la participación de la Junta Directiva.

12. Plan Decenal para la preservación del Patrimonio Natural: El Director de INCIVA, la Junta directiva, los funcionarios y SUGOV, ASSEMED y SINTRAGOBERNACIONES, establecerán en los próximos seis (6) meses un plan decenal para la conservación del Patrimonio Cultural de los Vallecaucanos el cual será elevado a nivel de Ordenanza y orientará el hacer institucional y del cual se rendirán informes anuales a la Asamblea Departamental y Gobernador.

Acuerdo: Se llega a acuerdo sin lo expresado sobre la participación de la Junta Directiva.

13. Suministro de medios necesarios para el desarrollo eficiente y eficaz del trabajo. Provisión de recursos como lo estipula la Norma Técnica de Calidad-NTCGP 1000/04- en su Capítulo 6, Literal 6.1, que expresa: "La entidad debe determinar y proporcionar los recursos necesarios para: a) Implementar y mantener el sistema de gestión de calidad y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad. b) Aumentar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de sus requisitos.

Acuerdo: La institución está trabajando en el tema (MECI) para mejorar la calidad en los procesos

y procedimientos. Punto acordado.

- 14. Pago anticipado de viáticos. La DIRECCIÓN de INCIVA, se compromete a presupuestar los recursos suficientes para hacer efectivo el pago en mención, el cual debe estar sujeto a una programación institucional, basada por lo aprobado por cada dependencia. De igual manera, esos recursos deben contemplar las contingencias **Acuerdo:** Se anexa: El formato determinado y la solicitud de los viáticos podrán ser presentadas vía correo electrónico; una vez aprobados, para la entrega de los mismos se deberá hacer llegar los documentos originales firmados por parte del beneficiario. Punto acordado.
- 15. Capacitación y formación universitaria: INCIVA establecerá un plan de formación y capacitación que partirán de los procesos de evaluación, mejoramiento y concertación de objetivos, para ello Firmará convenios con la Universidad del Valle, Escuela Nacional del Deporte, Universidad Nacional de Palmira, Universidad Nacional Abierta y a Distancia de Cali, Palmira, Cartago, Buga. SENA, Cajas de Compensación, ESAP, Bellas Artes, INCOLBALLET, UCEVA, entre Otros. La DIRECCIÓN de INCIVA se compromete gestionar y a ajustar el presupuesto para tal fin y asignar en el 2014, 80 salarios mínimos mensuales legales vigentes e incrementarlo de acuerdo al ajuste salarial para el 2015.

Acuerdo: El INCIVA hará las averiguaciones con las instituciones educativas pertinentes, para analizar y

Avenida Roosevelt No. 24-80 Teléfax: 558 34 66 – 5146848
Apartado Aéreo 2705 Cali - Colombia
inciva@gmail.com direccion@inciva.gov.co



INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y
NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA
NIT 800086201-5



RESOLUCION No. 010.16.01.14.347 (SEPTIEMBRE 25 DE 2014)

evaluar las posibilidades de establecer convenios que beneficien a los empleados de carrera administrativa, que deseen continuar con sus estudios.

16. Política Institucional de Bienestar y Estímulos. SINTRAGOBERNACIONES, SUGOV y ASSEMED participarán en la formulación y seguimiento de la política institucional de Bienestar y Estímulos, en desarrollo de los decretos ley 1567/98 y decreto 1227/05, teniendo en cuenta las propuestas, deberes y derechos de los Servidores Públicos del INCIVA, incluyendo a sus familias como sujetos activos con derechos inalienables al bienestar social. Aunado al plan de Bienestar y estímulos, se establecerá un Plan de Capacitación y de formación del Talento Humano

Acuerdo: Ya existen los planes de capacitación y bienestar para 2014. Se tendrán en cuenta las observaciones y los aportes que realicen los representantes (3) de los sindicatos para llegar a acuerdos

en la vigencia 2015.

17. Movimiento interno y traslado de servidores públicos: INCIVA Concertará con las Organizaciones Sindicales, los movimientos internos de los Servidores Públicos afiliados y facilitará los traslados que se soliciten por razones de seguridad, unificación familiar, acoso laboral, salud y salud ocupacional. Respetando los lineamientos del Mapa de Procesos y Procedimientos.

Acuerdo: Se tendrá en cuenta de acuerdo a la Ley, respetando los procesos y procedimientos y teniendo en cuenta las funciones de cada empleado para que éstos no se vean afectados por la ejecución de actividades en un sitio distinto donde habitualmente se labora. Punto acordado.

18. Fondo para vivienda: INCIVA creará bajo la coordinación de SUGOV, ASSEMED Y SINTRAGOBERNACIONES un fondo especial para vivienda, orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los empleados públicos y sus familias.

Acuerdo: La entidad hará acercamientos y solicitudes ante la caja de compensación familiar y alcaldías, para la consideración de determinado número de funcionarios que puedan ser tenidos en cuenta para otorgamiento de subsidios.

19. No cobro de estampillas: No se exigirá cobro de Estampillas para la expedición de Certificados Laborales.

Acuerdo: No es posible realizar esta exención ya que es por norma departamental.

20. Educación: Firmar convenios subsidiados en un 100% para los empleados y empleadas y su núcleo familiar con las universidades públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, UNIVALLE, SENA CAJAS DE COMPESACIÓN, ESAP, BELLAS ARTES, INCOLBALLET entre otras Exigencia que las becas otorgadas para estudios de postgrado en la Universidad del Valle, única y exclusivamente para funcionarios de carrera administrativa

Acuerdo: El INCIVA hará las averiguaciones con las instituciones educativas pertinentes, para analizar y evaluar las posibilidades de establecer convenios que beneficien a los empleados de carrera administrativa, que deseen continuar con sus estudios.

21. Suministro de vestuario: INCIVA entregará cinco (5) Vestuarios (Camisa, pantalón y zapatos) durante los primeros 5 días del mes de marzo de cada año, para todos los empleados, con el fin de posicionar la imagen corporativa. Se conformará un comité de calidad, integrado por los delegados de SUGOV, SINTRAGOBERNACIONES REGIONAL VALLE, ASSEMED E INCIVA.

Acuerdo: Se acuerda disponer en el próximo presupuesto de la vigencia 2015 la compra de camibusos y chalecos para los coordinadores de los centros y el personal de planta que realiza actividades de guianza.

22. Pago de incapacidades: Cuando el funcionario público se encuentre incapacitado INCIVA reconocerá el 100% del salario.

Acuerdo: Se acuerda reconocer por parte de la Entidad el pago del 100% de las incapacidades de los empleados hasta un término de 30 días, de allí en adelante se reconocerá el pago de acuerdo a la Ley.

23. Auxilio por maternidad/paternidad: INCIVA reconocerá a sus funcionarios un auxilio de 3 salarios

Avenida Roosevelt No. 24-80 Teléfax: 558 34 66 - 5145848 Apartado Aéreo 2705 Cali - Colombia inciva@gmail.com direccion@inciva.gov.co



INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y
NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA
NIT 800086201-5



RESOLUCION No. 010.16.01.14.347 (SEPTIEMBRE 25 DE 2014)

mínimos mensuales legales vigentes por cada hijo o hija nacido vivo. Punto no acordado.

24. Proceso de encargos: propuesta direccionada a establecer un proceso de designación transparente, equitativo e incluyente, aplicando el derecho preferencial que le asiste a los funcionarios con derechos de carrera administrativa consagrados en la Ley, se distribuyan de manera equitativa de acuerdo a los procesos y procedimientos y no se concentren solo en algunos de estos. Los criterios a valorar serán los siguientes:

PERFIL: Se refiere a la formación académica y/o la experiencia homologada y la experiencia específica y/o relacionada en el cargo que aspira.

CALIFICACION: Se basará en la calificación obtenida en la última evaluación de desempeño.

ANTIGÜEDAD: Se tendrá en cuenta el periodo de tiempo que lleve vinculado a INCIVA

FACTORES	PORCENTAJE
PERFIL Formación Académica 30% Experiencia Especifica o Relacionada	Hasta 55%
25% ANTIGÜEDAD	35%
CALIFICACION	15%

PERFIL	100%	55%
Formación Académica	100%	30%
Experiencia especifica- relacionada	100%	25%
Más de 5 años	38%	9.5%
Más de 2 años hasta 5 años	34%	8.5%
Hasta 2 años	28%	7.0%

ANTIGÜEDAD	100%	35%
Más de 25 años	16%	5.6%
Más de 24 años hasta 25	14%	4.8%
Más de 23 años hasta 24	13%	4.6%
Más de 22 años hasta 23	12%	4.2%
Más de 21 años hasta 22	11%	3.9%
Más de 19 años hasta 21	9%	3.2%
Más de 17 años hasta 19	8%	2.8%

Avenida Roosevelt No. 24-80 Teléfax: 558 34 66 - 5146848
Apartado Aéreo 2705 Cali - Colombia
inciva@gmail.com direccion@inciva.gov.co



INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y
NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA
NIT 800086201-5



RESOLUCION No. 010.16.01.14.347 (SEPTIEMBRE 25 DE 2014)

Más de 21 años hasta 22	11%	3.9%
Más de 19 años hasta 21	9%	3.2%
Más de 17 años hasta 19	8%	2.8%
Más de 15 años hasta 17	7%	2.5%
Más de 13 años hasta 15	4%	1.3%
Más de 10 años hasta 13	3%	1.1%
Más de 5 años hasta 10	2%	0.7%
De 0 a 5 años	1%	0.3%

CALIFICACION		
Sobresaliente	100%	15%

Factor de Desempate: Después de surtido el concurso interno, en el evento en que se presente empate en cualquiera de las posiciones, se priorizará a aquellos funcionarios que no hayan tenido encargaturas durante su vida laboral en INCIVA

Acuerdo: Se procederá de acuerdo a las leyes y normas al respecto.

25. Evaluación de desempeño laboral: Para los empleados afiliados a las organizaciones y que se desempeñan como directivos sindicales, el tiempo que dediquen a esta labor deberá ser tenido en cuenta como compromiso laboral para la evaluación.

Acuerdo: Acordado para los empleados de carrera administrativa y de acuerdo a los consensos a que

lleguen los evaluadores y los evaluados.

26. Reconocimiento sindical: El INCIVA, seguirá reconociendo a SINTARGOBERNACIONES, ASSEMED y SUGOV como representantes legales de sus empleados.

Acuerdo: El INCIVA seguirá reconociendo a SINTRAGOBERNACIONES, ASSEMED y SUGOV como

voceros de sus afiliados.

27. Derecho de asociación: El INCIVA, respetará la afiliación y permanencia de sus empleados en la organización sindical sin ninguna restricción o condicionamientos, para ello no destinará, suspenderá o modificará las condiciones de trabajo de los mismos, en razón de su actividad sindical o con el objeto de impedir el ejercicio del derecho de asociación, ni adoptará medidas de presión y represión contra los que hayan testimoniado o intervenido en las investigaciones administrativas tendientes a comprobar la violación al derecho de asociación o en la defensa de los activos e intereses de la entidad

Acuerdo: El INCIVA respetará la afiliación y permanencia de sus empleados en las organizaciones sindicales de acuerdo al cumplimiento de la Constitución, las leyes y normas al respecto.

28. Permisos sindicales: INCIVA otorgará permiso sindical permanente a aquellos servidores públicos que sean miembros de Centrales y Federaciones sindicales, así como tiempos parciales a Miembros de Juntas directivas, delegados y afiliados del orden Regional o Nacional y a los delegados Regionales o Nacionales.

Acuerdo: Se seguirán otorgando los permisos pertinentes de acuerdo a las solicitudes justificadas y de acuerdo a la Ley, que realicen quienes funjan como dirigentes, delegados y afiliados a los sindicatos.

29. Presencia sindical en diferentes espacios: Comisión de personal, COPASO, Junta directiva del Instituto (Acuerdo No. 1 de Febrero 11 de 2004, entre el Departamento

Avenida Roosevelt No. 24-80 Teléfax: 558 34 66 - 5146848 Apartado Aéreo 2705 Cali - Colombia inciva@gmail.com direccion@inciva.gov.co



INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA NIT 800086201-5



RESOLUCION No. 010.16.01.14.347 (SEPTIEMBRE 25 DE 2014)

Valle del Cauca y SINTRAGOBERNACIONES), comité de compras y contratación, comité de Convivencia Laboral, Comité de Bienestar Social, en la Formulación y seguimiento del Presupuesto; en la

formulación, ajustes y evaluación del Plan Indicativo de la entidad.

Acuerdo: Comisión de personal, COPASO, comité de compras y contratación, comité de convivencia laboral, comité de bienestar social. Actualmente existe participación de los sindicatos en estos espacios mencionados y se seguirá con ella. La Dirección consultará a los miembros de la Junta Directiva, en su próxima reunión, la posibilidad de invitar a un representante de los sindicatos a sus reuniones, con voz pero sin voto.

30. Apoyo financiero y logistico al ejercicio sindical: INCIVA coadyuvara con: Desplazamiento, préstamo de espacios, papelería y equipos de oficina, etc., para el ejercicio de sus actividades sindicales: así como el apoyo económico para la formación y fortalecimiento de la labor sindical por 24 salarios mínimos mensuales legales vigentes por año. Así mismo reconocerá los viáticos a los dirigentes sindicales funcionarios de INCIVA que participen en eventos propios de la actividad sindical. Así mismo:

a. Asistencia jurídica, económica, psicológica, de seguridad, humanitaria, a los/as afiliados al sindicato que por el ejercicio de sus actividades sindicales, sean víctimas de amenazas, atentados contra sus vidas y las de sus familiares, desplazamiento forzado, exilio entre

otros.

b. Constituir una póliza especial para protección de la dirigencia sindical.

c. Reconocimiento a la CUT regional valle y CGT-FEGTRAVALLE de \$5 millones anuales a

cada organización, respectivamente por Acuerdo Laboral.

Acuerdo: Se acuerda medio salario mínimo mensual para la vigencia 2015. La ayuda se le brindará una vez al mes a los funcionarios sindicalizados que requieran el apoyo en determinada actividad convocada, hasta agotar el recurso mensual. Ordinal a) El INCIVA gestionará ante los organismos pertinentes, en las eventualidades que se requiera, para la protección, asistencia jurídica, psicológica, de los empleados del INCIVA afiliados a los sindicatos que así lo requieran. Ordinal b) No acordado. Ordinal c) Retirado por los SINDICATOS.

31. Visibilizar el servidor público (el servidor público existe). Escoger el día 16 de Abril (Decreto 0501 de 2001), como el día del servidor público. Enaltecer su labor y reconocerle su protagonismo en el devenir

Acuerdo: El INCIVA se acogerá a la normativa existente en la materia.

32. Visibilizar el servidor público sindicalizado: Declarar el día 20 de Octubre como día dedicado a honrar la memoria de los sindicalistas colombianos asesinados por reivindicar los derechos laborales y sindicales en Colombia. Punto Acordado.

33. Aplicación del ajuste e incremento salarial: El ajuste o incremento salarial será a partir del primero de enero de cada año y aplicará el aumento decretado para el nivel central del Gobierno Departamental, pagadero con recursos propios

Acuerdo: Se seguirá aplicando el incremento y ajuste cuando se expida el Decreto respectivo por parte de

la Gobernación. Se retira la frase "...pagadero con recursos propios".

Nivelación salarial: Por la complejidad y trascendencia del tema, SUGOV. SINTRAGOBERNACIONES, ASSEMED e INCIVA acuerdan conformar una mesa paritaria de trabajo especial dedicada a realizar un estudio técnico y adoptar un proceso gradual de nivelación salarial para el instituto. La mesa se conformará 30 días después de la firma del acuerdo.

Acuerdo: Se acuerda conformar una mesa de estudio técnico que presente una propuesta a la entidad, conformada por un representante de cada sindicato y de la institución, treinta días después de

terminada la negociación. 35. Bonificación por servicios prestados: (Ley 4 de 1992): Esta se regulará por la concertación del ente departamental con las organizaciones sindicales.

Los sindicatos retiran esta petición.

36. Cuota sindical por acuerdo laboral: INCIVA descontará a todos/as los que se beneficie del presente acuerdo pactado, desde el mes de la puesta en vigencia del mismo, el valor equivalente del 1% del salario base y lo depositará en la cuenta de las organizaciones sindicales.

Acuerdo: El INCIVA consultará las normas respectivas y se acogerá a ellas. De igual forma finalizado el proceso de negociación, se le informará a todos los empleados de los resultados, incluyendo el presente

Avenida Roosevelt No. 24-80 Teléfax: 558 34 66 - 5146848 Apartado Aéreo 2705 Cali - Colombia inciva@gmail.com direccion@inciva.gov.co



INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y

NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA NIT 800086201-5



RESOLUCION No. 010.16.01.14.347 (SEPTIEMBRE 25 DE 2014)

punto para que los empleados tengan la facultad de acogerse o no en lo que respecta a aportar la "cuota sindical por acuerdo laboral", después de cuyos resultados se procederá de conformidad.

37. Principios de la favorabilidad y realidad: Para todos los efectos laborales siempre se tendrá en cuenta los principios constitucionales de la favorabilidad y realidad. Punto acordado.

38. Desarrollo del acuerdo: INCIVA en su correspondiente instancia y conforme a su autonomía relativa y competencias, expedirán los actos administrativos pertinentes, dentro del mes siguiente a la firma del pliego.

Acuerdo: INCIVA publicará por los canales institucionales los resultados del presente acuerdo a su finalización.

39. Campo de aplicación y vigencia: El acuerdo resultante de la negociación colectiva del presente petitorio, se aplicará a los Servidores Públicos de INCIVA

Acuerdo: Los resultados del presente acuerdo se aplicará a los empleados de planta del INCIVA.

40. Valores y principios: Este acuerdo laboral se regirá bajo los principios rectores de favorabilidad, continuidad, progresividad y no regresividad de los derechos adquiridos por las organizaciones sindicales que firman el presente acuerdo.

Acuerdo: "El acuerdo laboral se regirá bajo los principios rectores de favorabilidad, continuidad y progresividad de los derechos adquiridos por las organizaciones sindicales que firman el presente acuerdo".

41. Comisión paritaria: Para el cumplimiento del presente acuerdo se creará una comisión paritaria, cuyo funcionamiento será reglamentado por las partes. Dicha comisión tendrá injerencia efectiva en la formulación, ajuste y aprobación del presupuesto, de tal manera que garantice su cumplimiento.

Acuerdo: Para el cumplimiento del presente acuerdo se creará una comisión paritaria, cuyo funcionamiento será reglamentada por las partes y estará integrada por un representante de cada sindicato y del INCIVA. Punto acordado.

42. Publicación: INCIVA publicará e imprimirá el acuerdo colectivo en la Imprenta Departamental y

entregará a los Sindicatos 500 unidades.

Acuerdo: El acuerdo resultante de la presente negociación será publicado en la página web de la institución y se dará copia a cada uno de los sindicatos pertinentes

VIGENCIA: El presente acuerdo de negociación tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015. Los acuerdos que involucren presupuesto y desembolsos de dinero, se aplicaran a partir del 1 de enero de 2015.

Siendo las 16:30 horas se da por terminada la reunión de la mesa y el proceso de negociación del Pliego unificado de peticiones entre SINTRAGOBERNACIONES - SUGOV - ASSEMED y el INCIVA.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, en las oficinas del INCIVA a los 25 días del mes de septiembre de 2014.

Para constancia se firma en Santiago de Calí, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).

> ain **ESCOBAR FERNANDEZ** JAIRO Director

Elaboró María Nohelia Ríos -Secretaria Dirección

D:\Disco F\NOHELIA\010 negociacionSINDICATOS.doc

Direccion\Vigencia

2014\RESOLUCIONES

ORDINARIAS\010.16.01.14.347

Avenida Roosevelt No. 24-80 Teléfax: 558 34 66 - 5146848 Apartado Aéreo 2705 Cali - Colombia inciva@gmail.com direccion@inciva.gov.co